



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

OFICINA DE
CONTROL INTERNO

Sonia E. Villota
19/04-2023
Hora: 5:36

1003/0490-2023

San Juan de Pasto, 19 de abril de 2023

Doctora
LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ
Secretaria Bienestar Social
Alcaldía Municipal de Pasto
Cra. 26 Sur Barrio Mijitayo
Código Postal No. 520001151
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoría Interna 001-SBS-2023.

Cordial Saludo.

La Oficina de Control Interno en ejercicio de las funciones y competencias establecidas en el marco de la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017, remite a su despacho el Informe final de Auditoría 001-SBS-2023, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente el plan de mejoramiento a los hallazgos ratificados, el cual se solicita sea remitido en archivo físico y digital (editable) al correo institucional controlinterno@pasto.gov.co de la OCI.

Se recuerda que la omisión o inoportunidad en la respuesta será informada a la dirección disciplinaria para lo pertinente.

Se adjunta al presente documento: Informe Final de Auditoría 001-SBS-2023 y Formato Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Atentamente,


HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Sandra Obando Rivera PUC OCI

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 1 de 9

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-SBS-2023	3. Fecha de informe		19	04	2023
4. Título de la auditoría	Auditoría a la Secretaría de Bienestar Social 001-SBS- 2023					
5. Líder Unidad Auditable	Alexandra Jaramillo Martínez					
6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	21	03	2023	Hasta	23	03 2023
Reunión de Inicio			Reunión de Cierre			
	21	03	2023		23	03 2023
7. Objetivo Auditoría: Evaluar el diseño y la efectividad de los controles internos del proceso de Atención social en las etapas de planeación y seguimiento de la ejecución de los proyectos a cargo de esta dependencia de la Administración Municipal de Pasto.						
8. Alcance Auditoría: La auditoría interna de gestión basada en riesgos (trabajo en campo) se realizó entre el 21 y el 23 de marzo del año 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía Municipal de Pasto y se enfocó en la evaluación de riesgos, gestión y controles a la vigencia 2022, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.						
9. Limitaciones al proceso auditor:						
10. Criterios de Auditoría: - Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 4 de marzo de 2021. - Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 03 del 10 de agosto de 2021. - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) 2021. - Mapa de Riesgos OPGI 2021 Y 2022. - Manual de Funciones. - Manual de Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto - Hoja de Captura Secretaría de Infraestructura y Valorización- 31/12/2021 - Plataforma SPI – DNP (Seguimiento a Proyectos de Inversión) – 31/12/2021						
11. Hallazgos: Hallazgo 1: Teniendo en cuenta el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular y a obtener						

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 9

pronta resolución completa y de fondo sobre la misma", esta auditoría evidenció que la matriz de trazabilidad y control de PQRDS que diligencia la dependencia, no registra la fecha de la totalidad de las respuestas entregadas a los ciudadanos, e inclusive algunas quejas que fueron radicadas de manera física, solo recibieron respuesta verbal según se registra en la matriz, sin ninguna trazabilidad, como se evidencia con las quejas escritas físicas con número de radicado 651 y 652 del día 13 de mayo de 2022, radicadas por los ciudadanos Andrés Sebastián Ramírez García y Sthefanny Ordoñez Ordoñez respectivamente, quienes manifestaron su inconformidad sobre las condiciones en las que se dio la convocatoria mínima cuantía IP-2022-56 y al hacer la trazabilidad de la matriz de PQRDS diligenciada por la dependencia, describe que se dio la respuesta de manera verbal, luego se aporta evidencia de la contestación escrita sin firma de recibido en donde cita a los peticionarios a una reunión para abordar el tema sujeto de la queja. El equipo auditor considera que la información registrada en la matriz de PQRDS no coincide con el medio en el que fue dada la respuesta (en la matriz aparece respuesta verbal y la dependencia aporta respuestas escritas), lo cual no evidencia que la respuesta haya sido oportuna y de fondo.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 2.

El Manual de interventoría y supervisión de obras con vigencia 17 de septiembre de 2018 en el capítulo 5.6. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR numeral 5.6.1. Actividades Generales versión 2 Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción y/o fabricación de bienes.

Además la Ley 1712 de 2014 Ley de transparencia y del derecho a la información pública Nacional en los apartes del título 2 del artículo 7 "...Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 9

El equipo auditor evidencia la falta de articulación con el líder del proceso de Infraestructura y el desconocimiento del Manual de interventoría y supervisión de obras que rige el control de la ejecución de las obras públicas en el Municipio de Pasto en todas las etapas contractuales, específicamente de los contratos 20213465, 20213510 los cuales corresponden a la consultoría e interventoría a esa consultoría de entrega de los diseños y licencia de construcción para el Centro Vida La Josefina y las adecuaciones para el Centro Vida Mijitayo, los cuales fueron ejecutados en la vigencia 2022. El equipo auditor observó las siguientes debilidades en el ejercicio del control a estos contratos: los documentos publicados en la página de la Alcaldía de Pasto no son legibles, documentos recibidos sin firmas (planos de instalaciones hidro sanitarias), además de la no publicación de los expedientes de los contratos en referencia en la plataforma SECOP II.

El equipo auditor considera que existen falencias en el control de los contratos de obra en mención ya que algunos registros no están debidamente publicados y otros firmados en el momento de la recepción de la supervisión ejercida por la Secretaría de Bienestar Social, para garantizar el cumplimiento de este producto contratado. Así mismo el Equipo Auditor verificó la ejecución del contrato 20213210 cuyo objeto es: "El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto Secretaría De Bienestar Social, a realizar la segunda fase de la obra, Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Tescual vigencia 2021 en el Municipio de Pasto, a precios unitarios fijos", el cual se ejecutó en la vigencia 2022 y en el que la evidencia revisada denota una supervisión totalmente documentada, con informes mensuales, preactas de obra y detalles del seguimiento de cada una de las actividades contratadas, se observa una adición al presupuesto inicial de aproximadamente 100 millones de pesos, de los cuales se destinaron algunas actividades a hacer cambios que permitieran habilitar para el uso y cumplimiento de norma para la construcción de CDI que rige en todo el territorio nacional (Norma GIPI emanada por el ICBF), situación que es considerada por el Equipo Auditor como una falencia en la planeación y supervisión del contrato cuyo objeto era la construcción de la Primera Etapa del CDI Tescual en el Municipio de Pasto y que también estuvo a cargo de la Secretaría de Bienestar Social.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 9

Hallazgo 3

De acuerdo con el cumplimiento de la Ley 1777 de 2016, especifica que las cuentas sobre las cuales no se han realizado ningún movimiento de depósito, retiro o transparencia durante un periodo interrumpido de tres años, se puede considerar cuenta abandonada, por lo tanto, aprueban a las entidades financieras trasladar los saldos al fondo especial creado y administrado por le ICETEX.

El equipo auditor verifico la existencia de una cuenta bancaria, denominada "Funcionamiento Centro de Acogida de Habitante de Calle", la cual se apertura en el Banco Caja Social, el día 30 de noviembre de 2018, producto del convenio No. 182920, suscrito entre la secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto. Se verifico que la cuenta bancaria en el momento de la auditoría aun presenta un saldo de 34.100.561,99 a corte 31 de enero de 2023. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1777 de 2016, la NO cancelación de la cuenta bancaria dentro de las condiciones y tiempos establecidos en la misma, puede afectar el principio de economía y eficacia, al trasladarse el saldo existente al ICETEX.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 4

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, es la encargada de coordinar el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020-2023", el cual lo desarrolla entre otras acciones, a través del seguimiento al registro de información reportado en el Formato "PE-F-022 Hoja de Captura".

Las dependencias según lo establecido en el Decreto No. 0253 de 2017, en su artículo 8 deben diligenciar el instrumento, con corte al último día de cada mes y enviarlo a la OPGI hasta el quinto día del siguiente mes, a través del correo institucional plandedesarrollo@pasto.gov.co.

El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 9

Hallazgo 3

De acuerdo con el cumplimiento de la Ley 1777 de 2016, especifica que las cuentas sobre las cuales no se han realizado ningún movimiento de depósito, retiro o transparencia durante un periodo interrumpido de tres años, se puede considerar cuenta abandonada, por lo tanto, aprueban a las entidades financieras trasladar los saldos al fondo especial creado y administrado por le ICETEX.

El equipo auditor verifico la existencia de una cuenta bancaria, denominada "Funcionamiento Centro de Acogida de Habitante de Calle", la cual se apertura en el Banco Caja Social, el día 30 de noviembre de 2018, producto del convenio No. 182920, suscrito entre la secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño y la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto. Se verifico que la cuenta bancaria en el momento de la auditoría aun presenta un saldo de 34.100.561,99 a corte 31 de enero de 2023. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1777 de 2016, la NO cancelación de la cuenta bancaria dentro de las condiciones y tiempos establecidos en la misma, puede afectar el principio de economía y eficacia, al trasladarse el saldo existente al ICETEX.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 4

La Oficina de Planeación de Gestión Institucional, es la encargada de coordinar el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020-2023", el cual lo desarrolla entre otras acciones, a través del seguimiento al registro de información reportado en el Formato "PE-F-022 Hoja de Captura".

Las dependencias según lo establecido en el Decreto No. 0253 de 2017, en su artículo 8 deben diligenciar el instrumento, con corte al último día de cada mes y enviarlo a la OPGI hasta el quinto día del siguiente mes, a través del correo institucional plandedesarrollo@pasto.gov.co.

El Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 9

que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082/15 del DNP, disponen: "Seguimiento a los proyectos de inversión pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública. Para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública. La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo".

Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período. En el desarrollo de la auditoria se observó ineficiencia en el reporte de los avances de los proyectos de inversión, a la plataforma SPI del DNP, contraviniendo la normatividad en comento.

El equipo auditor comparo la hoja de captura a 31 de diciembre de 2022, con el reporte de información de los proyectos de inversión vigencia 2022 en la Plataforma SPI (Seguimiento a Proyectos de Inversión), y la herramienta financiera creada por la Secretaría de Bienestar Social para el control pertinente; y evidenció que existen diferencias considerables en los reportes presentados en cada una de ellas. Las presentes inconsistencias fueron evidenciadas en los proyectos viabilizados en el Banco de programas y Proyectos de la Alcaldía de Pasto, con códigos BPIN 2021520010073, 2021520010076, 2021520083, 2021520010123. Esta información presenta inconsistencias frente a la ejecución presupuestal reportada por la Secretaría de Hacienda para el mismo periodo de análisis. La anterior situación afecta el principio de economía.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 9

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Hallazgo 5

El Decreto 0452 del 17 de agosto de 2016, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto, en el Capítulo III, Etapas de la Contratación Estatal, en el numeral 3.3.1 Liquidación del contrato, manifiesta "Es el período en el cual contratante y contratista, realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas. Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones. En este período es fundamental la actuación del supervisor y/o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas y así constará en el documento de liquidación, el cual avalará con su firma y será suscrito por el Secretario o Director de la dependencia que tuvo a cargo la supervisión del contrato. Se liquidan aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo (contratos de tracto sucesivo) e implican una verificación de los pagos y saldos por pagar.

No todos los contratos deben ser liquidados, como es el caso de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012. - Para estos casos en que no es obligatoria la liquidación, se debe expedir una certificación final por parte del supervisor en la que se indique: el nombre del contratista el número del contrato, el valor total del contrato, el plazo de ejecución, el valor efectivamente pagado. Esta certificación deberá remitirse al DACP, dependencia que remitirá el documento a la Subsecretaría de Sistemas de Información para la correspondiente publicación, y posteriormente archivada en la carpeta del contrato.

El equipo auditor revisó los siguientes contratos 20222180, 20222270, 20222436, 20222485, 20222972; los cuales pertenecen a la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, evidenciando que los contratos en el momento de la auditoría, dentro del proceso contractual no se encuentran liquidados, contraviniendo lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Pasto el artículo 3.3.1 Liquidación del contrato, presumiendo la no existencia de la certificación final expedida por parte del supervisor, la cual debe ser publicada en la página web de la Alcaldía Municipal.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó descargos ante este hallazgo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 7 de 9

Pronunciamiento de la OCI:

Ante la aceptación por parte de la dependencia y la intención de continuar el proceso de mejora, el hallazgo se mantiene, se solicita respetuosamente generar plan de mejoramiento.

Observación 1.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, en el capítulo referido a la Dimensión de Talento Humano, concibe al "talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos". La Circular Externa Número 100-010 del 21 de noviembre de 2014, a través de la cual el Departamento Administrativo de la Función Pública se pronunció sobre la capacitación y formación de los empleados públicos, y en relación a ello, se refiere a los empleados con nombramiento provisional y los contratistas, señalando expresamente en su párrafo final: "Las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, dado que no tienen la calidad de servidores públicos, no son beneficiarios de programas de capacitación o de educación formal. No obstante, podrán asistir a las actividades que imparta directamente la entidad, que tengan como finalidad la difusión de temas transversales de interés para el desempeño institucional."

En este sentido, la Oficina de Control Interno, sugiere efectuar entrenamiento en el puesto de trabajo, al personal contratista de la alcaldía Municipal al servicio de la Secretaría de Bienestar Social, dado que aún se evidencian documentos de los beneficiarios desactualizados del Programa Mínimo Vital, con tachones y enmendaduras en los registros de la información de los ciudadanos.

Pronunciamiento de la dependencia:

La dependencia no presentó objeciones ante esta observación.

Pronunciamiento de la OCI:

La Oficina de Control Interno insta a la Secretaría de Bienestar Social a generar acciones que generen mayores controles a las actividades asignadas a contratistas adscritos a la dependencia.

12. Fortalezas:

- Conocimiento técnico del talento humano. Se resalta el conocimiento de la Secretaría y Subsecretarías de la dependencia de los procedimientos que permiten ejecutar los proyectos a cargo de la misma.

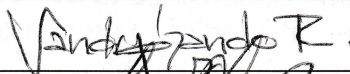
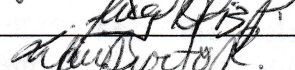
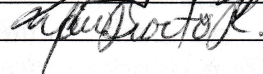
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 9

- En la vigencia 2022 se presentaron 49 acciones de tutela, se observa como fortaleza, la organización de la documentación, las respuestas indican contestación dentro de los términos de acuerdo con la solicitud del operador judicial. Además estas peticiones se registran en la matriz de PQRDS, en la oficina jurídica se filtra nuevamente esta información.
- Desde el año 2020, se encuentra la información almacenada de manera ordenada en el Drive del correo institucional de la secretaría de Bienestar Social, de manera ordenada y organizada fácil de acceder, generando un nivel medio de seguridad en la conservación de la información. Así mismo los programas del orden nacional se llevan todos en plataformas digitales en línea por lo cual se presume que la información se encuentra segura y monitoreada.
- Se resalta la elaboración y utilización de un cronograma, en el cual se programan de manera semanal y diaria todas las actividades relacionadas con la gestión del proceso asistencia social.
- Las herramientas de control generadas e implementadas en la SBS son un elemento que ha permitido el mejoramiento del control interno dentro de la dependencia.

13. Conclusiones y recomendaciones:

El equipo auditor una vez realizado el trabajo en campo de la Auditoría Interna 001-SBS-2023, sugiere la implementación de un Plan de Mejoramiento, teniendo en cuenta los temas consignados en el presente informe, que genere avances y ajustes en los procedimientos de la dependencia.

Así mismo se reitera desde la Oficina de Control Interno, que el proceso Auditor constituye un acompañamiento para el mejoramiento de gestión de cada una de las dependencias de la Administración Municipal, detectando situaciones que se deben ajustar o mejorar para la continuidad y la optimización de los procesos adelantados por la Administración Municipal, siempre en cumplimiento de la misión institucional, prestando servicios de calidad a la comunidad de Pasto.

Equipo Auditor		Firma
Líder de Auditoría	Sandra Obando Rivera	
Miguel Ángel Ortiz Pachón		
Mónica Burbano Ruales		

Revisado y aprobado por:


HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
 Jefe Oficina de Control Interno